

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADO & ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de Julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de la estación de Sariñena á Bujaraloz, en la carretera de Casna á Selgua á Siétamo, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata, que importa 263.563 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Agosto próximo, y en

las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Junio de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de la estación de Sariñena á Bujaraloz, en la provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta del día 8 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular núm. 247.

Habiéndose fugado de la cárcel de Robla, provincia de Leon, el preso de tránsito, Leonardo Iglesias (a) Pola, cuyas señas son: alto, grueso de cuerpo, con una cicatriz en la frente: viste blusa azul, pantalón de pana roja, boina azul, y zapatos de becerro con remiendos; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca, captura y remisión á mi disposición con toda seguridad del indicado penado, caso de ser habido.

Santander 14 de Julio 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

SECCION DE FOMENTO

DEL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 4.218.

Don Cláudio Aldaz y Goñi, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Manuel Gonzalez del Corral, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 100 pertenencias, con el nombre de Ampliación á Dos Amigos, de mineral de petróleo, al sitio que llaman Camino de la Corba, término del lugar de Resconorio, Ayuntamiento de Luena, que linda al N. con terreno franco, al E. con terrenos de pastos del citado pueblo, al S. con la Cotera Sallada y la mina Dos Amigos y al O. con la citada mina y la carretera de Santander á Burgos. Verifica la designación siguiente: se tendrá por punto de parti-

da el mojón N.º 7 que es el más al Nordeste de la citada concesión Dos Amigos, y desde él se medirán al O. 400 metros fijándose la 1.ª estaca; 1.000 metros al N. de esta 1.ª se pondrá la 2.ª; 800 al E. la 3.ª; 1.500 al S. la 4.ª; 400 al O. la 5.ª sobre el lado de la mina Dos Amigos y 500 al N. se hallará el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada el 9 del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma

Santander 9 de Julio de 1887.—Cláudio Aldaz.

Número 4.219.

Don Cláudio Aldaz y Goñi, Jefe de la expresada sección.

Hago saber: Que D. Pedro Perez Prieto, apoderado de D. Rafael Ibañez Galvan, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Caprichosa, de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman los Coterillos, término del lugar de Onton, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por todos vientos con terreno comun y viña de P. Lopeña; verifica la designación siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata que existe en los Coterillos y se medirán desde este punto al N. O. 300 metros, al S. E. 100 metros, al E. 200 y al O. 100, quedando así demarcados el número de pertenencias que se solicitan.

Dicha solicitud fué presentada el trece del corriente. Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Julio de 1887.—Cláudio Aldaz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Direccion general de Beneficencia y Sanidad. (1)

Clasificacion de los aspirantes al Cuerpo de Sanidad Marítima, hecha por el Real Consejo de Sanidad.

ESCRIBIENTES Y CELADORES ESCRIBIENTES CON 1.000 PESETAS.

Número.....	NOMBRES.	TIEMPO de servicios en en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
17	Antonio Sanchez Gijou	8	7	1	8. ^a		Celador Escribiente.
18	Francisco Larrañaga Alberdi	7	7	9	8. ^a	Francés.	Idem.
19	Vicente Rodriguez Dochán y Durán.	7	2	19	8. ^a	»	Idem.
20	Tadeo Pruñonosa Ferrer	7	2	17	8. ^a	Francés.	Idem.
21	Leopoldo Ótero Bobeda	6	1	7	8. ^a	»	Idem.
22	Leon Barrio y Orive	5	10	25	8. ^a	»	Idem.
23	Francisco Sagú y Solá	5	9	5	8. ^a	»	Idem.
24	Gabriel Ruiz Gonzalez.	5	6	27	8. ^a Jardinero.	»	Idem Jardinero.
25	Teodoro Ferrer y Socías	5	4	17	8. ^a	»	Idem Operario.
26	Eduardo Saez Munuera	5	4	13	8. ^a	»	Idem Escribiente.
27	José María Vigil y Cañal.	5	3	12	8. ^a	»	Idem.
28	Blas Sanchez	5	3	3	8. ^a	»	Idem.
29	Ramon Cerqueiras y Falcon.	5	1	2	8. ^a	»	Idem.
30	Gaspar Crespo del Villar.	5	»	27	8. ^a	»	Auxiliar Escribiente.
31	Marcelino Velez Sierra	4	11	25	8. ^a Carpintero.	»	Idem Operario.
32	Pablo Huertos	4	9	17	8. ^a	»	Idem Escribiente.
33	Bonifacio Fernandez Belon	4	9	8	8. ^a	»	Idem.
34	Mariano Lopez Herranz	4	8	1	8. ^a	»	Idem Operario.
35	Manuel Orozco Bueno.	4	7	3	8. ^a	Francés.	Auxiliar Escribiente.
36	Ricardo Queralt y Sarmiento	4	6	23	8. ^a	Idem.	Celador Escribiente.
37	José Cuesta Rodriguez	4	4	16	8. ^a	»	Idem.
38	Ricardo Garcia Fariñas	4	4	3	8. ^a Carpintero.	»	Idem.
39	Juan Oliver Noguera	3	11	13	8. ^a	Francés.	Idem Operario.
40	Cárls Guerra y Albadalejo	3	8	4	8. ^a	Idem.	Idem Escribiente.
41	Damian Martorell y Nicolau	3	6	23	8. ^a	Idem.	Idem Operario.
42	Luis Rodriguez Zorrilla	3	5	23	8. ^a	Idem.	Idem Escribiente.
43	Bernardo Mustich y Cusidó	3	4	27	8. ^a	Idem.	Idem.
44	Jerónimo Estados Llabrés	3	2	17	8. ^a	Idem.	Portero.
45	Andrés Galiano	2	11	10	8. ^a	Idem.	Celador Escribiente.
46	Martin Valdor y Aramburu	2	10	5	8. ^a	Idem.	Idem.
47	Pedro Orfila Fuster	2	9	26	8. ^a	Idem.	Idem.
48	Juan Antonio Melendez Valdés.	2	8	21	8. ^a	Idem.	Idem.
49	Francisco Gomila Castell.	2	8	11	8. ^a	Idem.	Idem.
50	Vicente Rodriguez Gayubo.	2	7	27	8. ^a	Idem.	Idem.
51	Pedro Marquez Crespo.	2	7	20	8. ^a	Idem.	Idem.
52	Lúcas Iriarte y Goldaráz.	1	11	22	8. ^a	Idem.	Idem.
53	Cándido Segares Temes	1	11	16	8. ^a	Francés y portugués.	Idem.
54	Nicolás Alonso Peral.	1	11	6	8. ^a Herrero.	Inglés.	Idem Operario.
55	Florencio Perez Sobreira.	1	6	17	8. ^a	Portugués.	Idem Escribiente.
56	Juan Teja Fernandez	1	»	21	8. ^a Carpintero.	Francés.	Excedente.
57	Joaquin de Olea y Herrera.	1	»	11	8. ^a	Idem.	Idem.
58	Joaquin Nogueira Alonso.	1	»	11	8. ^a	Francés y portugués.	Idem.
59	Emilio Garcia del Mazo.	1	»	10	8. ^a	Francés.	Idem.
60	Ildefonso Chacon Lopez.	1	»	3	8. ^a	Idem.	Idem.
61	Aurelio Fernandez Acuña.	»	11	28	8. ^a	Idem.	Idem.
62	Francisco Ocon y Rivas.	»	11	26	8. ^a	Idem.	Idem.
63	Angel Pinal y Guerra.	»	11	13	8. ^a	Portugués.	Idem.
64	Antonio Pulon y Pastor.	»	11	6	8. ^a	Francés.	Idem.
65	Juan Miranda Romero.	»	11	2	8. ^a	Idem.	Idem.
66	José Guerra Alvarez.	»	9	23	8. ^a	Francés y alemán.	Idem.
67	José Gonzalez Pumariega.	»	9	4	8. ^a	Portugués.	Idem.
68	José Llavería y Frato.	»	8	23	8. ^a	Francés	Idem.
69	Agustin Gorjú y Moreu.	»	6	14	8. ^a Herrero.	Idem.	Idem.
70	José Micas Taulera.	»	3	23	8. ^a	Idem.	Idem.
71	Ricardo Cano y Rubio.	»	3	17	8. ^a	Idem.	Idem.
72	Miguel Ripoll y Salas.	»	2	20	8. ^a	Idem.	Idem.
73	Francisco Moreira Gil.	»	1	26	8. ^a Albañil.	Portugués.	Idem.
74	Antonio Gonzalez Perales.	»	1	19	8. ^a	Francés.	Idem.

(1) Véase el Boletín oficial de ayer.

(Se continuará.)

COMISION ESPECIAL DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER.

Importante.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y año económico de 1887-88, correspondiente a la zona de ensanche de Maliaño, queda expuesto al público por el término de ocho dias para que los contribuyentes en dicha zona interesados puedan ver las cuotas que les han correspondido y hacer las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de aquellas.

Santander 14 de Julio de 1887.—El Presidente, Rafael Gonzalez.—El Secretario, José Amarante.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas anuales y ciento veintiseis para un auxiliar.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría en término de quince dias.

Mazcuerras 11 de Julio de 1887.—El Alcalde, Federico García.

Hace unos 18 dias próximamente se encuentra prendado y puesto en custodia, á cargo del celador José Martinez, de este pueblo, un becerro de las señas siguientes: color claro, hendida la oreja derecha, con marca O A en el cuarto derecho, y en la gama derecha un marco confuso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de su dueño, previniendo que pasado el término de veinte dias se subastará en obviacion de gastos.

Mazcuerras 11 de Julio de 1887.—Federico García.

Ayuntamiento de Guriezo.

ANUNCIO.

Terminado en borrador el reparto de la contribucion territorial del corriente ejercicio, se halla expuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y hacendados forasteros.

Guriezo 10 de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel Calera.

Ayuntamiento de Molledo.

Terminado el repartimiento de la

contribucion territorial para el actual año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas y riqueza imponible con que figuran en el mismo y hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Molledo 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Joaquin Collantes.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Se halla terminado y expuesto al público, por plazo de ocho dias, á contar desde la fecha de este anuncio, el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el actual año económico de 1887 á 88, durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

San Miguel de Aguayo y Julio 12 de 1887.—Manuel Ruiz y Sainz.

Ayuntamiento de Lamason.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lafuenta, de este distrito, se halla encustodia, por haber sido cogida causando daños en la mies común del mismo, una jata de las señas siguientes: edad de uno y medio á dos años, color de avellana, astas levantadas, con un sacabocado en la parte inferior de la oreja izquierda.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerla, previo pago de daños y gastos.

Lamason y Julio 5 de 1887.—El Alcalde, Urbano G. Dosal.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Quintanilla, de este término municipal, se hallan en custodia, por ser de desconocido dueño, dos bueyes que, por ser muy parejos, se suponen compañeros, de las señas siguientes: edad como de cinco á seis años, color de avellana madura, abardados por las delanteras, astas pobladas y levantadas, marcados á fuego en la tabla del cuarto derecho con dos iniciales, la primera M y la segunda incomprendible, aspados por la punta la oreja derecha del uno y las dos del otro.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerlos, previo pago de gastos.

Lamason y Julio 7 de 1887.—El Alcalde, Urbano G. Dosal.

Ayuntamiento de Camaleño.

En el pueblo de Pombes, de este distrito municipal, se hallan prendadas y puestas en custodia las reses siguientes:

Una yegua negra, de buena alzada, sin señal alguna.

Una potra de quince meses, pelo castaño, con una N en cada cuarto trasero.

Un novillo de dos años, color claro, la llave baja y bien puesta y la oreja izquierda hendida.

Un jato de año, pelo claro y la oreja derecha hendida y despuntada.

Y una novilla de tres años, color rojo y las llaves encorvadas.

El que se crea su dueño puede presentarse á recogerlas, previo pago de los gastos originados y daños causados.

Camaleño 11 de Julio de 1887.—Pedro Rodriguez.

Ayuntamiento de Udías.

En el barrio de Canales, de este distrito, se halla en custodia una novilla como de tres años de edad, color de avellana clara, abierta de astas, repicadas hácia atrás, con un collar de cuero y un campano algo ronco.

La persona que se considere su dueño pasará á recogerla identificando la propiedad y pago de los gastos devenidos.

Udías 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Manuel A. García.

Ayuntamiento de Riotuerto.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1887-88 se halla expuesto al público por término de ocho dias para que dentro de este plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen oportunas.—Riotuerto 11 Julio de 1887.—El Alcalde, Juan J. de Orbe.

ANUNCIO.

Direccion especial de Sanidad marítima del puerto de Santander.

No habiéndose presentado proposicion alguna para el arriendo de un local para oficinas de esta dependencia, se abre segundo concurso por espacio de ocho dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, entre los propietarios de esta ciudad, para que presenten proposiciones con arreglo á las condiciones que están de manifiesto en citada Direccion durante las horas de oficina; debiendo tener presente que será preferido el local que esté situado en un punto céntrico del Muelle ó sus inmediaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los propietarios.

Santander 13 de Julio de 1887.—El Director, Ramon de la Vega.

Providencias judiciales.

DON CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago notorio: que el dia primero del próximo mes de Agosto á las once de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado los bienes raíces siguientes:

Pesetas. Cts.

1.º Una casa habitacion sita en el pueblo de Media Concha, sin número de Gobierno, compuesta de piso bajo, principal y desvan, con dos cuartos, pesebreras y demás con su pajar; mide diez y siete metros de frente por veinte y cinco de fondo próximamente, tiene su entrada principal por el lado Oeste por cuyo viento linda con carretera ó calle pública, al Este ó sea

trasera con tierra de Manuel Villegas, por el Norte ó sea izquierda cuadra y pajar de Hilario Calderon, y por la derecha entrando ó sea Sur carretera concejil, valuada en . . . 4.000

2.º Otra casa en dicho pueblo de Media Concha compuesta como la anterior de piso bajo, pajar y cuadra; mide seis metros de frente por quince de fondo; linda por el frente ó Sur calle pública, por la derecha ó sea Este tambien calle pública, Norte ó trasera calle pública y por la izquierda ó sea Oeste casa y huerto de José Barrio, en . . . 1.500

3.º Otra casa habitacion compuesta de piso bajo, principal y desvan, sita en dicho pueblo de Media Concha; mide seis metros de frente por ocho de fondo; linda por la trasera ó sea Este calle pública por el frente ó sea Oeste tambien calle pública, por la izquierda entrando ó Norte casa de herederos de Manuel Villegas, por la derecha entrando ó sea Sur huerta de herederos de Demetrio Montes, en . . . 750

4.º Un prado en el sitio de Pandío, término de dicho pueblo de Media Concha; mide cuarenta y dos areas noventa y seis centiáreas; linda por el Este camino concejil, Oeste prado de Lorenzo Cayon y Teresa Lopez Tagle, Sur camino concejil y Norte terreno del comun, en . . . 280

5.º Una tierra al sitio del Redondal, término de dicho pueblo de Media Concha, de ocho areas noventa y seis centiáreas; linda por el Este más del deudor José Cayon y terreno de Nuestra Señora de Somaconcha, Sur Selvina Hoyos Castañeda, Oeste Gregorio Hoyos y Norte de herederos de Lorenzo Cayon en . . . 200

6.º Otra tierra al sitio de la Hoyaca, término de dicho pueblo de Media Concha, de veinte y un áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte más de Laureano Mesones, Sur de Lucas Calderon, Este egido comun y Oeste Jacinto Fernandez, en . . . 360

7.º La mitad de una tierra en el mismo sitio y término, de diez y siete áreas noventa centiáreas; linda al Este egido comun, Oeste de Cástor Lopez, Norte de Benito Ara-

Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.			
na, y Sur de Mateo García, en	150	sitio del Canalizo, término de dicho pueblo, de treinta áreas cuarenta y tres centiáreas; linda al Norte más de Felipa Hoyos, Sur de herederos de Teresa Lopez Tagle, Oeste de los de Lorenzo Cayon y al Este terreno del comun, en	510	número de gobierno, compuesta de planta baja, piso, desvan, cuadra y pajar y un huerto que le corresponde con sus otros herederos y se encuentra proindivisa, la cual mide por su frente principal siete metros y catorce de fondo, y cuarenta y cinco centiáreas el huerto; linda dicha casa por el frente ó Norte carretera pública, por la derecha entrando ú Oeste de María Cayon, por la izquierda ó Este casa de Antonio Carrasco y por su trasera ó Sur tierra de José Cayon Miranda; el huerto linda por el Este carretera concejil, Norte otro de Josefa Cayon, Sur de María Cayon y Oeste de la misma María Cayon, en	750	te medio de cuatro metros setenta decímetros, hasta el eje de medianería por un fondo de catorce metros y el portal, á excluir de cinco metros cincuenta decímetros, por un ancho medio de un metro diez y nueve centímetros. Tiene una altura desde el nivel del piso con la calle Alta, hasta el techo de viguetas, de tres metros diez centímetros. Y en atención á su situación, sistema y estado de la construcción, así como su conservación y demás circunstancias que en dicha bodega concurren, se tasa con el vuelo correspondiente en la cantidad de pesetas seis mil doscientas treinta.	6.230
8.º Un prado radicante en término de expresado pueblo, sitio de la Empresa, de treinta y cuatro áreas y una centiárea; linda por el Este otro de Laureano Mesones y carretera concejil, Oeste de herederos de Manuel Villegas, Norte y Sur el mismo Villegas y del señor Conde de Moriana, en	250	16. Otro prado en el mismo sitio del Canalizo, término de referido pueblo, mide cuarenta y dos áreas noventa y dos centiáreas; linda al Norte más de Felipa Hoyos, Sur de herederos de Teresa Lopez Tagle, Este de Hilario Calderon y Oeste con la tierra anteriormente deslindada, en	160	Total.	10.232 50	El derecho al vuelo de los pisos segundo, tercero y cuarto con su bohardilla de la casa número quince, sita en dicha calle Alta, cuya casa llevaba el número quince moderno, con tres metros veinte y setecentímetros de frente y once de fondo, lindando por el Norte con portal, por donde tiene su entrada desde la calle Alta, al Saliente con herederos de D. Casto Ramon Gomez, al Oeste con los de don Eugenio Hazas y al Sur con su patio á la antigua Rivera del mar. Se aprecia el valor por el derecho correspondiente sobre el suelo en atención á que habiéndose demolido dicha casa como otras contiguas por ruinosas, en la actualidad no existen las habitaciones expresadas; y cuyo derecho por el vuelo que representan los dichos pisos segundo, tercero, cuarto y bohardilla, en atención á su situación se aprecia en la cantidad de ochocientas pesetas	800
9.º Otra tierra de veinte y un áreas y once centiáreas al sitio de las Fuentes Encimeras, término de dicho pueblo, que linda al Este más de Manuel Hoyos, Oeste de herederos de Demetrio Montes, Norte de Miguel Cuevas y Sur egido comun, en	220	17. Un pedazo de terreno al sitio de la Corraliega, término de citado pueblo; mide cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este carretera de la Concha, Oeste y Sur solar de Demetrio Montes y Norte servidumbre pública, en	30	Cuyos bienes pertenecen á don José Cayon Miranda Fernandez, vecino de Media Concha, y se venden para con su producto satisfacer las costas que adeuda con motivo del pleito de mayor cuantía pendiente en este Juzgado con su hermana doña Josefa, de la misma vecindad; advirtiéndose que se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dado en Torrelavega á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Cecilio del Barco.—P. S. M., Felipe R. Salazar.		Total pesetas	7.030
10. Un prado al sitio del Callejo, término de dicho pueblo; mide treinta y dos áreas setenta y dos centiáreas, linda al Este otro de Teresa Lopez Tagle y de herederos de Manuel Villegas, Oeste los mismos herederos de la Lopez Tagle, Norte carretera concejil y al Sur de los herederos de la Lopez Tagle, en	112 50	18. Un huerto sito en dicho pueblo de Media Concha, cerrado sobre sí, de cuarenta y cinco centiáreas, al sitio llamado solar de Alonso; linda al Este más de Demetrio Montes, Sur huerta de José Villegas, Oeste herederos de José Cayon, vecino que fué de Pesquera, y Norte huerta de Rafael Gutierrez, en	30	D. RAFAEL GONZALEZ DE COSÍO, Juez de primera instancia del partido de Santander.		ADVERTENCIAS.	
11. Otro prado cerrado sobre sí con algunos árboles de roble, al sitio llamado Terecio, término de dicho pueblo, de sesenta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este monte comun, Sur más de herederos de Manuel Villegas, Oeste de Calixta Fernandez y Norte de herederos de Teresa Lopez Tagle, en	300	19. Un prado cabida de diez áreas setenta y cuatro centiáreas, al sitio del Lingrero, término de dicho pueblo; linda al Este, Norte y Sur más de José Cayon Fernandez y Oeste egido comun, en	50	El trece de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, Cañadó, núm 1, piso 3.º, las fincas que á continuación se expresarán, embargadas á doña Bernarda Gomez Fernandez, de esta vecindad, viuda de don Juan Gomez, como madre y representante legal de doña Leonor, doña Inés y doña Antonia Gomez, en el ejecutivo que sobre pago de cinco mil pesetas, intereses y costas ha promovido el Procurador don Manuel Bezani-lla á nombre de don Fernando del Castillo Revollo.		Los licitadores podrán instruirse minuciosamente de los títulos de las fincas antes deslindadas en la Escribanía de D Wenceslao Torre, Becedo, número once, tercero.	
12. Una tierra al sitio del Redondal, término de dicho pueblo, de ocho áreas noventa y cinco centiáreas; linda al Este carretera concejil, Norte tierra de Nuestra Señora de Somaconcha, Oeste de José Cayon y Sur casa de Antonio Carrasco, en	200	20. Una tierra en la Hoyuca, término de dicho pueblo, de doce áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Este más de herederos de Teresa Lopez Tagle, Sur de Laureano Mesones, Oeste de José Cayon y Norte de Carlos Lopez, en	150	FINCAS.—La bodega de la casa número veintitres antiguo y diez y ocho moderno, radicante en la calle Alta, por donde tiene su entrada, y linda por el Norte calle de San Pedro, Sur acera de la calle Alta, Este con herederos de don Antonio Garcia Soler y por el Oeste con otro de herederos de don Pablo Gutierrez; mide un suelo de cincuenta y nueve metros veintiseis decímetros cuadrados, incluso paredes de medianería, en la parte correspondiente y con exclusion de la parte que ocupa el portal de entrada, correspondiendo dicha superficie á su fren-		Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el remate podrá hacerse con la calidad de cederle á un tercero, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y como garantía del cumplimiento de la obligación se reservará en depósito la que corresponda al mejor postor y como parte además del precio de la venta, y sin necesidad de este requisito podrá el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren.	
13. Otra tierra cerrada sobre sí al sitio de la Coteruca y la Cruz, término de citado pueblo, de cinco áreas; linda al Este más de Hilario Calderon, Oeste de Gregorio Mesones, Norte y Sur carreteras concejiles, en	120	21. Un prado en término de referido pueblo, al sitio de los Castañales, de diez y seis áreas once centiáreas; linda al Este más de Manuel Villegas, Sur de Laureano Mesones, Oeste de José Cayon Fernandez Miranda y Norte la tierra anteriormente deslindada, en	50	Dado en Santander á trece de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosío—P. S. M., Wenceslao Torre.		IMP. DE S. ATIENZA.—Lope de Vega, 4.	
14. Otro prado al sitio de las Suertes, término de dicho pueblo, de diez y seis áreas once centiáreas; linda al Este terreno comun, Oeste de Demetrio Montes, Sur de Miguel Cuevas y Norte de Manuel Hoyos, en	50	22. La participacion que pueda tener el deudor José Cayon Miranda en la casa que su finado padre Lorenzo Cayon dejó, sita en dicho pueblo de Media Concha, sin					
15. Una tierra al							